



AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA

Artículo 5. Cuota tributaria (devengo trimestral).

Las cuotas anuales se determinarán con arreglo a las tarifas siguientes:

- a. Viviendas de carácter familiar: 70,00 euros.
- b. Bares, cafeterías, comercios, fábricas, cooperativas, talleres, almacenes o similares: 102,00 euros.
- c. Supermercados, hoteles o análogos: 102,00 euros.